

BACHILLERATO

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Según la Ley 28/2005, del 26 de Diciembre (B.O.E. 27 de Diciembre), está prohibido fumar dentro del recinto del Colegio.
2. Se exige un trato respetuoso con toda la Comunidad Educativa.
3. Se deben mantener los objetos, lugares y material limpios y ordenados por respeto a los demás.
4. Los ordenadores de aula sólo podrán utilizarse para actividades escolares
5. No se puede comer en las aulas ni pasillos. Los alumnos pueden utilizar la cafetería del colegio, incluso trayendo con su propia comida
6. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material están obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
7. El régimen de faltas y sanciones será el contemplado en el Reglamento de Régimen Interior
8. No está permitido salir del Colegio durante el horario lectivo sin autorización firmada del tutor, profesor, coordinadora o directora pedagógica. En caso de ponerse enfermo, se llamará antes a los padres. Sí podrán salir del Centro durante el recreo.
9. Todo retraso o ausencia debe ser justificado convenientemente. El alumno que tenga más de un 15% de faltas de asistencia sin justificar no será calificado en la evaluación correspondiente.
10. Los retrasos de más de 5 minutos, o tres retrasos de menos de cinco minutos, serán considerados como falta de asistencia.
11. Las faltas de asistencia se justificarán, a través de la plataforma Educamos, dentro del plazo máximo de una semana a partir de la fecha de vuelta a clase.
12. No está permitido faltar a clase las horas previas a un examen.
13. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos en el aula, si no es con permiso del profesor. Sí fuera de ella, siempre que se dé buen uso. En caso de que algún alumno lo incumpla, se le retirará y SÓLO se le devolverá a sus padres.
14. El uso inadecuado de las Redes Sociales se pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes.